

# Justificaciones Específicas y Generales

“Temas Contemporáneos de Filosofía del Lenguaje”

Apuntes de curso de la sesión del 8 de Mayo, 2017

Axel Arturo Barceló Aspeitia

[abarcelo@filosoficas.unam.mx](mailto:abarcelo@filosoficas.unam.mx)

En una sesión anterior introducimos dos maneras para pensar sobre el contenido de una actitud proposicional – una creencia o deseo, la aceptación o el rechazo de algo, etc.: una es atender sólomente a sus condiciones de verdad, es decir, a aquellas cosas de las que se sigue y que se siguen de ella de manera lógica; la otra es atender a lo que he llamado, siguiendo a Stephen Yablo, de lo que se **trata**. Pusimos el ejemplo de dos personas, Juan y Nuria, que rechazan ambos el que Dolores sea chaparra, pero por razones radicalmente distintas: Juan porque piensa que su altura de 1.60 no se encuentra muy por debajo del promedio del país, mientras que Nuria lo hace porque considera que la expresión “chaparra” contiene en su contenido semántico un estereotipo falso sobre las mujeres de cierta altura, lo que la hace corresponder con un concepto vacío. Aunque ambos rechazan la misma proposición, para cada uno de ellos su rechazo trata de cosas distintas: para Juan, trata sobre Dolores y su altura; para Nuria, trata sobre la opresión de mujeres de cierta altura y, de Dolores en particular. Las consecuencias de cada rechazo, por lo tanto, también son distintas. Juan puede inferir correctamente otras cosas sobre la altura de Dolores, por ejemplo, mientras que Nuria no.

Como vimos claramente cuando estudiamos los casos de Gettier, algunas semana atrás, esta distinción aparece claramente en el caso de las disyunciones explícitas y los enunciados existenciales. Dos personas distintas pueden creer de manera justificada que la disyunción ‘P o Q’ es verdadera por razones distintas – una porque cree que P es verdadera y otra porque cree que Q es verdadera. Aunque hay un sentido en el que ambas personas creen lo mismo, también hay un sentido importante en el que lo que creen es radicalmente distinto: en el primer caso, trata sobre P y en el segundo trata sobre Q; para una, aunque Q es parte importante de las condiciones de verdad de ‘P o Q’, no es parte de lo que ella trata; y viceversa para la

otra. Aun más, es posible que haya una tercera persona que crea la misma disyunción sin tener suficiente información sobre si  $P$  o  $Q$  son verdaderas; es decir, sabe que por lo menos una de ellas es verdadera, pero no sabe cual. Para esta persona, ' $P$  o  $Q$ ' trata sobre algo radicalmente distinto. Mientras que la proposición que creen es la misma, su base para creerla es radicalmente distinta: en los primeros dos casos es información específica sobre  $P$  o sobre  $Q$ , mientras que en este tercer caso es información general sobre la disyunción.

Lo mismo sucede en el caso de proposiciones existenciales. Uno puede creerlas de manera justificada porque, o bien tiene información sobre un objeto específico que instancia la propiedad en cuestión o porque, en ausencia de tal información, sigue teniendo suficientes razones para creer que hay algo que satisface la propiedad aunque no pueda especificar qué objeto es. Así, por ejemplo, yo puedo creer que hay cisnes negros o bien porque alguna vez me encontré con alguno o porque conozco la famosa historia de cómo la sociedad británica del siglo XVIII se asombró al ver por primera vez estas aves, traídas por sus exploradores desde Australia. Otra vez, hay un sentido en el que en ambos casos creería lo mismo, también hay un sentido importante en el que lo que creería sería radicalmente distinto en tanto, en el primer caso, trataría sobre un cisne negro en específico y no en el segundo caso, sino más bien sobre la propiedad misma de ser un cisne negro, a saber, que no está vacía. En general, proposiciones cuantificadas o disyuntivas pueden tener dos tipos de justificaciones: específicas o generales.

Como vimos en el caso de "Dolores es chaparra" esta misma distinción existe también en el caso de las proposiciones singulares. Para Juan, "Dolores es chaparra" trata sobre el caso específico de Dolores, mientras que para Nuria trata sobre las personas a las que se les llama "chaparra" en general. Aun más sorprendente es que ocurre también en el caso de proposiciones universales. Por ejemplo, podemos creer una proposición universal como "mis sobrinos son traviesos" por dos tipos de razones: razones sobre los niños en específico que de hecho son mis sobrinos, o razones sobre mis sobrinos en general (por ejemplo, porque sabemos que todos los niños, en general, son traviesos). En otras palabras, nuestra justificación de proposiciones singulares o universales también puede ser específica o general.<sup>1</sup>

Esto significa que podemos clasificar nuestras creencias (deseos, aceptaciones, etc.) según su contenido

---

<sup>1</sup>. Wittgentsein ya conocía esta distinción y ocupaba un lugar fundamental en su filosofía de las matemáticas (Barceló 2002) pues le permitía explicar la diferencia entre aplicar una regla e instanciar una generalización.

ya sea a partir de sus condiciones de verdad o a partir de lo que ellas tratan:

CONTENIDO	Singular	Existencial	Universal
Específico	Proposición <b>singular</b> cuya justificación está basada en razones <b>específicas</b> al objeto del que trata.	Proposición <b>existencial</b> cuya justificación está basada en razones <b>específicas</b> a un objeto que instancia la propiedad.	Proposición <b>universal</b> cuya justificación está basada en razones <b>específicas</b> a los objetos que instancian la propiedad.
	Creo que <i>Manuel miente sobre sus síntomas</i> porque conozco sus síntomas reales y la he oído decir que son otros.	Creo que <i>hay un cisne negro</i> es verdadero porque ví uno.	Creo que <i>todos mis sobrinos son traviosos</i> porque los he visto comportarse así a ambos.
General	Proposición <b>singular</b> cuya justificación está basada en razones <b>generales</b> sobre la propiedad de la que se trata (de que es muy común o vacúa).	Proposición <b>existencial</b> cuya justificación está basada en razones <b>generales</b> sobre la propiedad de la que se trata (de que no es vacía).	Proposición <b>universal</b> cuya justificación está basada en razones <b>generales</b> sobre la propiedad de la que se trata (de que es vacúa).
	Creo que <i>Manuel miente sobre sus síntomas</i> porque sé que la gente, en general, miente sobre sus síntomas médicos.	Creo que <i>hay un cisne negro</i> es verdadero porque sé sobre su existencia en general, aunque no conozca ningún caso específico.	Creo que <i>todos mis sobrinos son traviosos</i> porque sé que los niños en general son traviosos.

Según lo que vimos en la sesión anterior. Esta distinción es muy importante porque, si bien la primera manera de concebir su contenido determina sus consecuencias lógicas, la segunda es la que determina a cuales de dichas consecuencias se extiende nuestra justificación (y, consecuentemente, nuestro conocimiento). En otras palabras, para saber si de una creencia se sigue otra **en el sentido epistemológicamente** relevante de determinar qué inferencias transmiten justificación, no es suficiente determinar si las condiciones de verdad de cada creencia hacen a la inferencia lógicamente válida o no, sino que también es necesario determinar si de lo que tratan las premisas es también de lo que trata la conclusión. Si ponemos atención a la tabla anterior, esto significa que las inferencias que transfieren justificación sólo pueden darse entre creencias del mismo renglón, es decir, creencias con el mismo tipo de justificación: o específica o general. De premisas específicas (o una mezcla de premisas generales y específicas) sólo puede obtenerse una conclusión específica; y de premisas generales sólo puede obtenerse una conclusión general. Por ejemplo, si creo que *Manuel miente sobre sus síntomas* porque conozco sus síntomas reales y la he oído decir que son otros, y

de ahí infero la conclusión existencial de que *hay quien miente sobre sus síntomas*, ésta estara basada también en conocimiento específico sobre un objeto que instancia la propiedad en cuestión; igualmente, si de dicha creencia, en conjunción con otras del mismo tipo, concluyo que *todos mienten sobre sus síntomas*, ésta conclusión heredera su carácter específico. Lo mismo sucede si mi justificación es general en vez de particular. Si creo que *Manuel miente sobre sus síntomas* porque sé que la gente, en general, miente sobre sus síntomas médicos, y de ahí infero la conclusión existencial de que *hay quien miente sobre sus síntomas*, ésta estara basada también en conocimiento general sobre la propiedad relevante, es decir, sobre el hecho general de que la gente miente sobre sus síntomas médicos. Esta distinción es importante porque, como mostraré a continuación, está detrás de algunas famosas paradojas como son la del prefacio, la de la lotería y la de sorites.

El objetivo del resto de la sesión de hoy fue ofrecer una manera de resolver ciertas paradojas clásicas, aplicando algunas de las ideas que hemos desarrollado a lo largo del curso. Mi solución está basada en la distinción que hicimos en la clase pasada entre de lo que las proposiciones tratan y sus condiciones de verdad. La idea fundamental es que los logros no se transfieren a todas las consecuencias de lo que se logra, sino sólo a aquellas consecuencias con las que tiene que ver el logro. Esto significa, en particular, que dado que la presencia o ausencia de derrotadores no es parte de lo que trata un logro, no es algo de lo que podremos cobrar crédito como logro, aun cuando sea condición necesaria de algo que efectivamente logramos. En particular, veremos que en cada una de estas paradojas no está lo suficientemente descrita, pues sólo nos da las premisas y las conclusiones pero no nos dice si su contenido es específico o general. Peor aún, como argumentaré, si concebimos la conclusión como general, debemos concebir a las premisas también como generales, pero al hacerlo así, desaparece la paradoja; igualmente, si interpretamos a las premisas como específicas, esta justificación sí es incompatible con la conclusión.

Antes de entrar de lleno en mi propuesta, vale la pena decir un par de cosas sobre lo que quiero decir por ‘resolver’ una paradoja como ésta, es decir, una en la que, por lo menos *prima facie*, una conclusión contradictoria se sigue de premisas de premisas aceptables. Por principio de cuenta, hay tres maneras de resolver la paradoja: mostrando o bien (i) que la conclusión (S) no es realmente contradictoria, o (ii) que (S) no se sigue de las premisas (P), (Q) y (R), o que (iii) alguna de dichas premisas no es realmente aceptable. En cada caso, además, es necesario explicar o bien (i) porqué la conclusión, pese a no ser contradictoria, nos *parece* serlo, o (ii) porqué, aunque no se sigue, *parece* seguirse de las premisas, o bien (iii) porqué, aunque alguna

de las premisas no es aceptable, todas *nos parecen* aceptables. Soluciones de cada uno de estos tipos existen en la literatura. Mi solución es del segundo tipo, trataré de mostrar que, en todos los casos, la conclusión no se sigue de las premisas.

Empecemos por una paradoja muy simple: la famosa paradoja del prefacio, la cual es muy sencilla de formular. Supongamos que un autor –llamémosle “Miguel”– escribe un libro de no-ficción. Miguel es un investigador concienzudo y ha hecho una labor formidable investigando su tema, pero también es sensato y sabe que pese a que lo que ha escrito es el resultado de una investigación seria y profunda, lo más probable sea que haya cometido por lo menos algún error y, en consecuencia, en su prefacio reconoce que por lo menos algo de lo que sostiene en el libro muy probablemente sea falso. No hay nada extraño, ni insensato en esto. Sin embargo, la actitud de Miguel frente a su propio libro parece ser paradójica. Por un lado, tiene la creencia existencial de que por lo menos una de las oraciones que sostiene en su libro es falsa, pero si le preguntáramos, de cualquier oración en su libro si es verdadera, sin duda el autor afirmaría su verdad sin chistar. En otras palabras, sean  $P_1, P_2, P_3, \dots, P_n$  las oraciones contenidas en su libro, el autor aceptaría que " $P_1$  es verdadera", " $P_2$  es verdadera"... o " $P_n$  verdadera". Esto parece significar que piensa que todas y cada una de las afirmaciones de su libro son verdaderas, lo cual es inconsistente con su propia afirmación en el prefacio de su obra de que por lo menos alguna de dichas afirmaciones es falsa.

Esquemáticamente, el argumento tiene la siguiente forma:

1. La primera afirmación del libro es verdadera. [Premisa]
2. La segunda afirmación del libro es verdadera. [Premisa]
3. La tercera afirmación del libro es verdadera. [Premisa]
- ...
- N. La  $n$  afirmación del libro es verdadera. [Premisa]
- N+1. Hay  $n$  afirmaciones en el libro. [Premisa]
- N+2. Por lo menos una de las afirmaciones del libro es falsa. [Premisa]

N+3. De 1 a N+1 se sigue que todas las afirmaciones del libro son verdaderas.

N+4. Pero N+2 y N+3 se contradicen entre sí.

La paradoja del prefacio nos enfrenta con un dilema vergonzoso ambos de cuyos cuernos son inaceptables. O bien el autor de ningún libro puede realmente reconocer que debe haber por lo menos un error en su libro (y decirlo sólo es falsa molestia) o bien todo autor introduce en sus libros algo que no cree que es verdadero. Sin embargo, nos parece muy claro que es posible que uno puede racionalmente llenar un libro de afirmaciones que considera verdaderas y, sin embargo, reconocer que por lo menos una de ellas puede ser falsa, sin caer en una contradicción. ¿Qué sucede en esta situación entonces?

Mi propuesta es ver en la paradoja del prefacio una tensión entre un juicio existencial positivo y una serie de juicios singulares negativos que parecen excluir la instanciación del existencial: Tenemos un juicio existencial – hay por lo menos una afirmación falsa en este libro – en aparente tensión con una serie de juicios singulares – esta afirmación es verdadera, esta también, y esta también... – que parecen excluir la instanciación del existencial. Ahora bien, como hemos visto en la sección anterior, el que las premisas y la conclusión sea existenciales o singulares no nos dice nada sobre el aspecto de su contenido que realmente es relevante para determinar con cuales de sus consecuencias estamos racionalmente comprometidos, a saber, no nos dice nada sobre el tipo de justificación que tienen. Como señalamos en la sección anterior, un juicio singular como “La tercera afirmación del libro es verdadera” puede tener dos diferentes tipos de justificación. Podemos aceptarla porque tenemos información sobre esta afirmación específica, por ejemplo, si consideramos lo que dice dicha afirmación y evaluamos nuestras razones para sostenerla. Por ejemplo, al momento de escribir este párrafo, la tercera afirmación de este borrador es que “Trabajaremos bajo la hipótesis de que esta estructura normativa es la misma en todos los campos normativos y lo ilustraremos con ejemplos provenientes de los tres campos ya mencionados y otros más.” Yo, como autor, creo que es verdadera porque sé qué he hecho en el resto del borrador; sé

que he usado ejemplos epistemológicos como los ejemplos originales de Gettier, ejemplos morales como los de Williamson, y lingüísticos como el del lenguaje vago, etc. En otras palabras, mi justificación es específica a lo que dice dicha afirmación. Sin embargo, puedo imaginar una situación en la que mi justificación para esta misma creencia fuera mas bien general sobre las afirmaciones que hago en mi libro si, por ejemplo, creo que todo lo que digo en él es verdadero. Pero es claro que esta justificación no está disponible de hecho para Miguel, ya que él mismo reconoce que no es posible que todo lo que haya dicho en el libro sea verdadero. Esto significa que si Miguel basa su creencia de la verdad de la tercera afirmación de su libro en información general, ésta debe ser por lo menos consistente con que no todo lo que dice en el libro es verdadero. De otra manera, tendrá que tener una justificación similar a la mía, es decir, específica a lo que dice dicha afirmación.

El punto central es que, cada vez que le preguntamos al autor **sobre** una de sus afirmaciones, la pregunta trata sobre dicha pregunta, no sobre el libro. La proposición “esta enunciado es verdadero” tiene entre sus condiciones (suficientes) de verdad la de que todos los enunciados del libro son verdaderos; pero es una posibilidad muy lejana desde la perspectiva del autor, en tanto cree que no todo lo que escribió es correcto.

Ahora bien, si tengo razón, y la única manera en que Miguel puede aceptar las premisas de la paradoja es bajo una justificación específica, entonces la conclusión N+3 que se sigue de ellas no puede sino ser también específica. Es decir, debe ser una conclusión que trate no sobre el libro, sino sobre las afirmaciones que contiene. Ahora bien, esta conclusión no está en contradicción con la afirmación N+2 general de que no todas las afirmaciones que contiene el libro son verdaderas. Por lo tanto, N+4 no es una verdadera contradicción, en tanto contrapone dos proposiciones cuyas condiciones de verdad son contradictorias, pero no así en lo que tratan.